



MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Decreto N° 229

MENDOZA, 10 DE FEBRERO DE 2025

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2024-06975878-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG;
y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la aprobación del “CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN Y LA PROVINCIA DE MENDOZA”, celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Nación, representado por su titular Dra. Patricia Bullrich y el Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Mendoza, representado por su titular Mgter. María Mercedes Rus, suscripto el día 05 de marzo de 2024;

Que la Ley Nacional N° 24.059 de Seguridad interior se dispone que el Ministerio de Seguridad de la Nación ejerce la conducción política del esfuerzo nacional de policía y coordina el accionar de los referidos cuerpos y fuerzas entre sí y con los cuerpos policiales provinciales, con los alcances que derivan de dicha ley;

Que las provincias a través de sus gobernantes, integran el Sistema de Seguridad interior teniendo por finalidad planificar, coordinar, dirigir, controlar y apoyar el esfuerzo nacional de policía dirigido al cumplimiento de políticas de seguridad (Art. 6° y 7° de la Ley N° 24.059 y sus modificatorias);

Que en orden 04 obra convenio marco de colaboración suscripto por las partes y certificado por Escribanía de Gobierno;

Que la Ley Provincial N° 9501, Ley de Ministerios, establece: “ARTICULO 2. Son atribuciones y deberes de cada ministro: ...b) Dirigir y controlar las dependencias que le estén jerárquicamente subordinadas... ARTICULO 12.- Será competencia en general del Ministerio de Seguridad y Justicia, la planificación, coordinación, organización, ejecución y control de la política de seguridad pública de la Provincia, en orden a la protección de la vida, la libertad, los derechos y los bienes de los habitantes de la Provincia, y la vinculación y las relaciones institucionales del Poder Ejecutivo con el Poder Judicial. En particular, con carácter enunciativo, le corresponde: ...4) Planificar, coordinar, organizar, dirigir y controlar el Sistema Provincial de Seguridad Pública. 5) Relacionarse con la comunidad, a través de sus direcciones y dependencias, bajo los criterios de inmediatez, proximidad, operatividad y eficacia. 6) Facilitar y promover la comunicación y cooperación entre la policía, sistemas municipales de seguridad ciudadana y la comunidad.”;

Que en orden 07 la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia efectúa el análisis jurídico y concluye: “...Como se puede advertir de la simple lectura de la normativa transcrita, es función administrativa propia del ministro del área relacionarse con la comunidad bajo los criterios de inmediatez, proximidad, operatividad y eficacia y en particular del Ministro de Seguridad y Justicia “organizar la política de seguridad provincial en aras de proteger, la vida la libertad y los bienes de los habitantes de la provincia, lo que implica asimismo la facultad de firmar convenios marco de cooperación con diversas instituciones de la comunidad. (...) Por lo expuesto, esta Asesoría Letrada no tiene observaciones legales que realizar al presente



convenio realizado”;

Que, asimismo en orden 14 la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia dictamina: “...ampliando dictamen de orden 07 a fin de unificar criterios en relación a lo establecido en el Art. 2 inc. i de la Ley N° 9501 que específicamente expresa: "...ART. 2 Son atribuciones y deberes de cada Ministro: ...i) Celebrar convenios y contratos en el ámbito de sus competencias específicas, sujetos a la aprobación del Poder Ejecutivo..." Se remite el presente a fin de la emisión del correspondiente decreto...”;

Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en órdenes 07 y 14,

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébese el “CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN Y LA PROVINCIA DE MENDOZA”, celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Nación, representado por su titular Dra. Patricia Bullrich y el Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Mendoza, representado por su titular Mgter. María Mercedes Rus, suscripto el día 05 de marzo de 2024, que como Anexo (06 hojas) y en copia certificada forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
27/02/2025	32305